



SALTA

DECRETO 1113/2017 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio entre Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública.

Del: 28/08/2017; Boletín Oficial 31/08/2017

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2.017-291-APN-MDS la señora Ministro de Desarrollo Social la Nación, en su carácter de Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, otorgó subsidio al Ministerio de Salud Pública de Salta por la suma de \$ 1.686.942,00, en el marco del Programa de Transporte Institucional; Que dicho subsidio está destinado a solventar la compra de dos (2) vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad;

Que a tales efectos, se suscribió convenio entre la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Ministerio de Salud Pública de Salta;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Convenio celebrado entre Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la señora Secretaria Ejecutiva, doctora GABRIELA AGOSTO y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor ROSARIO ROQUE MASCARELLO, que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

